

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN FIC CREDIT OPPORTUNITIES FUND TÍTULOS VALORES (FONDO ABSORBENTE), FIC CERRADO RENTA CRÉDITO Y FIC CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS (FONDOS ABSORBIDOS) ADMINISTRADOS POR PROGRESIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, régimen aplicable a los Fondos de Inversión Colectiva, se presenta a consideración de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora el presente Compromiso de Fusión por Absorción de los siguientes Fondos de Inversión Colectiva (en adelante Fondos):

- FIC Credit Opportunities Fund Títulos Valores (en adelante FIC Títulos y Fondo Absorbente)
- FIC Cerrado Renta Crédito (en adelante, FIC Renta Crédito y Fondo Absorbido)
- FIC Credit Opportunities Fund Facturas (en adelante, FIC Facturas y Fondo Absorbido)

La presente operación de fusión por absorción se fundamenta en un análisis estratégico, financiero, operativo y regulatorio de los Fondos de Inversión Colectiva de contenido crediticio actualmente administrados, cuyo contexto evidencia la conveniencia de consolidar los vehículos bajo una única estructura más robusta y eficiente.

A. Explicación de la Fusión

La fusión de Fondos de Inversión Colectiva es una operación de integración patrimonial regulada en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, mediante la cual dos o más fondos unifican en un solo vehículo la totalidad de sus activos, pasivos y partícipes, extinguiéndose los fondos absorbidos sin que sea necesario adelantar un proceso de liquidación independiente.

Desde el punto de vista técnico, la fusión constituye una modificación estructural del vehículo de inversión, en tanto implica la consolidación de patrimonios autónomos previamente diferenciados bajo un único reglamento y una sola estructura operativa.

En la modalidad de fusión por absorción —que es la aplicable en este caso— uno de los fondos participantes subsiste y conserva su identidad, mientras que los demás transfieren integralmente su patrimonio y se extinguen jurídicamente en la fecha efectiva de la operación.

En la presente operación, el FIC Títulos Valores actúa como Fondo Absorbente, conservando su existencia y estructura, mientras que el FIC Renta Crédito y el FIC Facturas actúan como Fondos Absorbidos, trasladando en bloque sus activos, pasivos e inversionistas al fondo subsistente.

Medellin

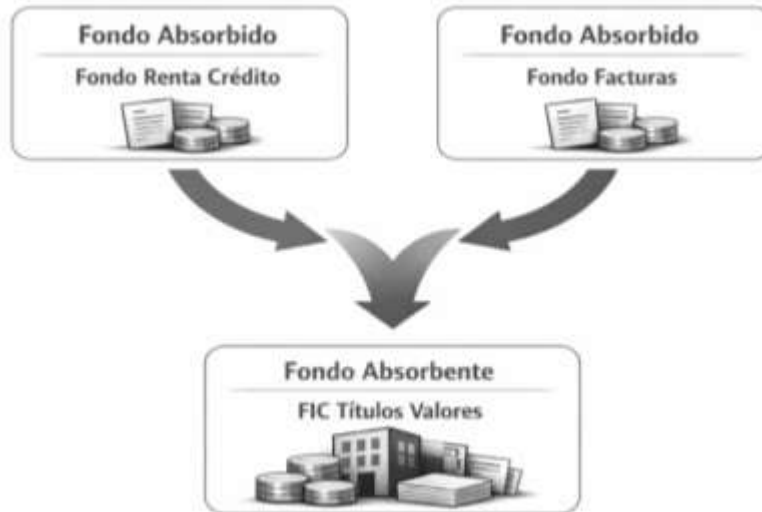
Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706



Como efecto económico, los inversionistas de los Fondos Absorbidos sustituyen sus participaciones por participaciones equivalentes en el Fondo Absorbente, conforme a la relación de intercambio determinada con base en el valor de la unidad en la fecha de corte, garantizando la equivalencia patrimonial y la continuidad de sus derechos económicos.

Efectos de la fusión

- **Integración patrimonial.** La totalidad de los activos y pasivos de los Fondos Absorbidos se transferirán al Fondo Absorbente.
- **Extinción sin liquidación.** Los Fondos Absorbidos se extinguirán sin necesidad de adelantar un proceso de liquidación independiente
- **Sustitución de participaciones.** Los inversionistas de los Fondos Absorbidos recibirán participaciones en el Fondo Absorbente conforme a la relación de intercambio que se determine con base en el valor de la unidad de cada fondo en la fecha efectiva de la fusión.
- **Continuidad de derechos y obligaciones.** Los derechos económicos y obligaciones de los inversionistas se mantendrán en el Fondo Absorbente bajo las condiciones establecidas en su reglamento, sin perjuicio del derecho de retiro previsto en la regulación vigente.

Objetivo de la fusión:

El compromiso busca generar valor a través de los siguientes pilares estratégicos:

- **Fortalecimiento de Negociación:** Consolidar un fondo de mayor tamaño para mejorar la capacidad de adquisición de activos y el aprovechamiento de oportunidades que individualmente tenían una dificultad mayor para ejecutarse.
- **Optimización de Costos:** Aprovechar economías de escala para disminuir los gastos asociados al portafolio unificado, mejorando potencialmente la rentabilidad ofrecida a los inversionistas.

Medellín

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2, Ed. Forum, Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A, Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

- **Diversificación:** Implementar una nueva política de inversión que permita incluir activos adicionales, reduciendo la volatilidad y el impacto de movimientos puntuales en el mercado
- **Eficiencia Operativa:** Flexibilizar y optimizar las cargas funcionales y administrativas derivadas de la gestión simultánea de tres vehículos de inversión similares

B. Datos financieros y económicos de los Fondos de Inversión Colectiva objeto de la fusión:

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos las cifras más representativas de los Fondos intervinientes, su unidad de participación y sus datos económicos y financieros. Adicionalmente, se adjuntan los soportes correspondientes.

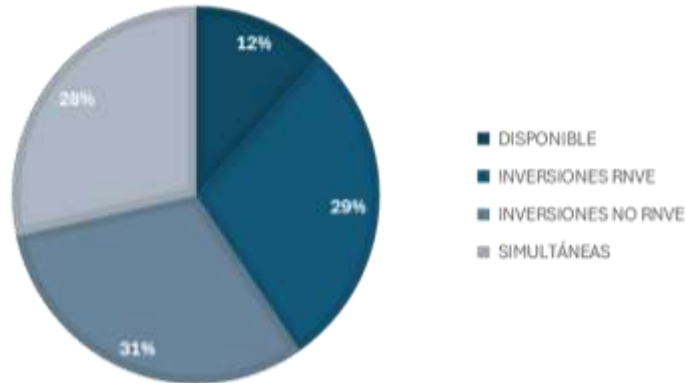
CIERRE 31/01/2026					
FONDO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	VALOR DE UNIDAD	N° INVERSIONISTAS
FIC G.S Credit Opportunities Fund Títulos Valores	56.889.399.399	273.076.721	56.616.322.678	28.958,893200	471
FIC cerrado Renta crédito	53.092.798.686	412.370.955	52.680.427.731	19.442,460420	988
FIC G.S Credit Opportunities Fund Facturas	7.387.238.293	88.950.643	7.298.287.650	19.757,8156014	67

A corte del 31 de enero de 2026 la información básica para la fusión incluyendo cifras del fondo integrado, son:

Características del FONDO ABSORBENTE FIC Credit Opportunities Fund Títulos Valores

- AUM: \$56.616.322.678
- Activos admisibles: Documentos de contenido económico (Facturas, Pagarés, Cheques y Cesión de Derechos).
- Perfil de Riesgo: Arriesgado
- Monto mínimo de inversión: \$5.000.000 (Pasara a \$10.000.000)
- Permanencia: 180 días
- Comisión de administración: 3% E.A (se mantiene posterior al proceso de fusión)
- Comisión de éxito: 25% del exceso de los rendimientos del FIC Vs Benchmark (DTF + 2)

Composición del portafolio FIC Títulos Valores

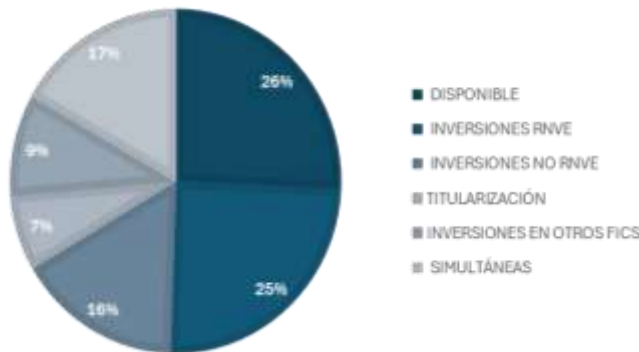


Cifras a 31 de enero de 2026

Características FONDO ABSORBIDO FIC Cerrado Renta Crédito

- AUM: \$52.680.427.731
- Activos admisibles: Principalmente facturas, con facultad de invertir hasta el 30% en otros activos como flujos futuros y titularizaciones.
- Perfil de Riesgo: Arriesgado
- Monto mínimo de inversión: \$200.000
- Permanencia: 365 días.
- Comisión de administración: 2.5% E.A
- Comisión de éxito: N/A

Composición del portafolio FIC Renta Crédito



Cifras a 31 de enero de 2026

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2, Ed. Forum, Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A, Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

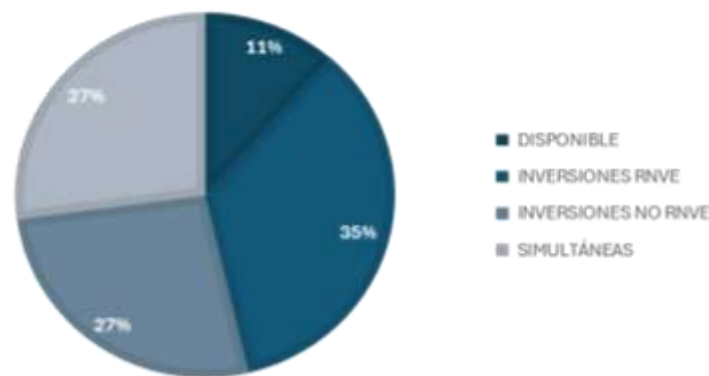
Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

Características FONDO ABSORBIDO FIC Credit Opportunities Fund Facturas

- AUM: \$7.298.287.650
- Enfoque: Títulos valores no inscritos en el RNVE, con destinación específica en inversión sobre facturas.
- Perfil de Riesgo: Arriesgado
- Monto mínimo de inversión: \$5.000.000
- Permanencia: 90 días
- Comisión de administración: 3% E.A
- Comisión de éxito: 25% del exceso de los rendimientos del FIC Vs Benchmark (DTF + 2)

Composición del portafolio FIC Facturas



Cifras a 31 de enero de 2026

En el marco del compromiso de Fusión, y con el propósito de alinear la estrategia del Fondo Absorbente con los activos que serán integrados y fortalecer su capacidad de generación de valor para los inversionistas, se adelantara de manera simultánea las siguientes modificaciones relevantes al reglamento del FIC Títulos Valores:

- Activos admisibles: se incluirán nuevos activos, entre otros: Libranzas – CDM's – Órdenes de Compra – Sentencias Judiciales – Flujos Futuros – Titularizaciones e Inversiones en otros FIC's (administrados por otras SCB y la misma sociedad administradora)
- Monto mínimo de inversión: pasa de \$5.000.000 a \$10.000.000
- Se eliminará la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y las unidades de participación podrán ser negociadas mediante mercados OTC.

Conclusiones Generales:

Actualmente los tres (3) Fondos intervinientes presentan:

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2, Ed. Forum, Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A, Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

- a) Estrategias de inversión homogéneas con enfoque en títulos valores no inscritos en el RNVE y documentos de contenido económico, principalmente facturas, pagarés, cheques y cesión de derechos
- b) Perfil de riesgo Arriesgado en todos los casos.
- c) Diferencias en permanencias (90, 180 y 365 días) y en estructura de comisiones.
- d) Un patrimonio consolidado cercano a \$116.000 millones

La coexistencia de tres (3) vehículos con estrategias sustancialmente similares genera duplicidades operativas, dispersión patrimonial y limitaciones en el poder de negociación frente al mercado.

C. Mecanismo para establecer el valor de intercambio

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente.

El Fondo Absorbente realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

Ejemplo con información del cierre de enero 2026

	FIC FACTURAS	FIC TITULOS VALORES	FIC RENTA CREDITO	TOTAL AUM
Valor del Fondo	\$ 7.298.287.650	\$ 56.616.322.678	\$ 52.680.427.731	\$ 116.595.038.059
Valor de Unidad	19.757,81560	28.958,89320	19.442,46042	
N° unidades en circulación	369.387,375468	1.955.058,236423	2.709.555,611610	
N° inversionistas	67	471	988	
Equivalente en unidades del fondo TV	0,682271089	1,00	0,671381336	
	252.022	1.955.058	1.819.145	
Terminos de intercambio	* $Términos\ de\ intercambio = \frac{Valor\ Unidad\ Fondo\ a\ Absorber}{Valor\ Unidad\ Fondo\ Absorbente}$			
Total Unidades	4.026.225,631194			
Total AUM	\$ 116.595.038.059			

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

Una vez aplicada la fórmula de la relación de intercambio, se determinará la equivalencia de unidades a entregar al inversionista en el Fondo Absorbente.

Los plazos de permanencia vigentes en los Fondos Absorbidos se respetarán íntegramente hasta su vencimiento dentro del Fondo Absorbente. En consecuencia, las unidades asignadas a cada inversionista conservarán el plazo originalmente pactado en el respectivo Fondo Absorbido, contado desde la fecha de su última renovación o vinculación.

Por tanto, durante el plazo remanente no será exigible el término de permanencia previsto en el reglamento del Fondo Absorbente. En ese sentido, una vez vencido, comenzará a regir la renovación del encargo con el término de permanencia previsto en el reglamento del Fondo Absorbente, esto es, ciento ochenta (180) días.

De igual forma, en aquellos casos en que, como resultado del intercambio, el valor de las unidades de inversión asignadas en el Fondo Absorbente resulte inferior al monto mínimo de inversión previsto en su reglamento, tal situación será permitida de manera excepcional durante el plazo remanente de permanencia proveniente del Fondo Absorbido, con ocasión del compromiso de fusión.

En caso de que el inversionista decida renovar su inversión una vez vencido dicho plazo, deberá efectuar los aportes adicionales necesarios para completar, al menos, el monto de inversión vigente previsto en el reglamento del Fondo Absorbente.

En todo caso, cualquier nuevo encargo que se realice con posterioridad a la fusión deberá cumplir plenamente con el monto mínimo de inversión vigente en el reglamento del Fondo Absorbente (FIC Títulos Valores).

D. Procedimiento del Compromiso de Fusión

La fusión se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y a los reglamentos de los fondos intervinientes, requiriendo la aprobación expresa de las Asambleas de Inversionistas de cada uno de los fondos involucrados.

El procedimiento inicia con la aprobación del Compromiso de Fusión por parte de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora y la posterior convocatoria a las Asambleas de Inversionistas de cada fondo, quienes deliberarán y decidirán sobre la operación conforme a las mayorías previstas en sus respectivos reglamentos.

Una vez aprobada la fusión, los inversionistas ausentes o disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos establecidos en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, dentro del

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2, Ed. Forum, Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A, Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

plazo legal de un (1) mes contado a partir del día de celebración de la respectiva Asamblea de Inversionistas.

Vencido el término para el ejercicio del derecho de retiro y cumplidos los requisitos regulatorios aplicables, así como realizados los ajustes operativos, técnicos, contables y de control necesarios, la Sociedad Administradora procederá a ejecutar la fusión y la correspondiente integración.

La ejecución podrá llevarse a cabo en un único momento o por tramos respecto de los Fondos Absorbidos, según las condiciones operativas y contables que resulten necesarias para garantizar una transición ordenada y el adecuado cumplimiento de los límites y obligaciones regulatorias.

Finalmente, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la culminación del proceso, adjuntando la documentación exigida por la regulación vigente.

- **Derecho de Retiro**

Aquellos inversionistas que no estén de acuerdo con el presente compromiso de fusión o no asistan a la Asamblea donde se decida la Fusión, tendrán la facultad de ejercer su derecho a redimir participaciones sin sanción ni penalidad alguna. Este derecho estará vigente durante un (1) mes a partir de la fecha de la Asamblea de Inversionistas, de acuerdo con el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

- **Aprobaciones**

La fusión se adelantará dando cumplimiento a las aprobaciones regulatorias que resulten aplicables conforme al Decreto 2555 de 2010 y a los reglamentos de los fondos intervinientes.

En particular, el Compromiso de Fusión deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora y, posteriormente, sometido a consideración y aprobación de las respectivas Asambleas de Inversionistas de cada uno de los Fondos Intervinientes, conforme a las mayorías previstas en sus reglamentos.

- **Fecha Efectiva de Fusión**

Para todos los efectos legales, la fecha efectiva de la fusión será aquella que determine e informe la Sociedad Administradora una vez se hayan cumplido integralmente las condiciones previas para su ejecución.

La determinación de dicha fecha corresponderá a la Sociedad Administradora, quien deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables y la implementación de los ajustes operativos y funcionales necesarios para ejecutar la fusión.

En particular, la fecha efectiva solo podrá fijarse una vez haya vencido el término para el ejercicio del derecho de retiro y se haya efectuado la redención total de las participaciones de los inversionistas ausentes o disidentes que hayan ejercido dicho derecho.

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

Dado que la operación involucra dos (2) fondos absorbidos, la integración podrá ejecutarse respecto de cada uno de ellos en fechas distintas, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones normativas y técnicas requeridas. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Compromiso de Fusión tiene como finalidad la integración de los tres (3) fondos intervinientes en el Fondo Absorbente.

La fecha efectiva será informada a los inversionistas a través de los canales y mecanismos de comunicación previstos en el reglamento.

El detalle completo de este Compromiso de Fusión puede ser consultado en www.progresion.com.co.

Cordialmente,



Daniel Lozada Vélez
CC. 1037635333
RL: Progresión Sociedad Comisionista De Bolsa S.a.
NIT. 890931609-9

Firma Electrónica
2026-05-20 16:57:06 -05:00

Daniel Lozada Velez
Representante Legal Fondos de Inversión Colectiva
FIC Credit Opportunities Fund Títulos Valores, FIC cerrado Renta Crédito y FIC Credit Opportunities Fund Facturas

Medellin

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2, Ed. Forum, Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A, Piso 11
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706